

de don José Manuel Moreno Alegre, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, número de Registro de Personal A01PG003384, como Subdirector general de la Familia, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**26452** ORDEN de 3 de octubre de 1983 por la que se nombra Secretario general de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales a don José Manuel Moreno Alegre.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en nombrar Secretario general de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales al funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado don José Manuel Moreno Alegre, número de Registro de Personal A01PG003384.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**26453** ORDEN de 21 de septiembre de 1983 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado en el Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), fue convocado por este Ministerio concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Elevada a definitiva la relación de vacantes y adjudicadas con carácter provisional las plazas objeto de la convocatoria por Orden ministerial de 1 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), una vez finalizados los plazos de reclamaciones y recursos establecidos en esta última Orden y estudiados unos y otros.

Este Ministerio dispone:

1. Excluir del concurso la plaza de Las Palmas, 1.ª c., por no existir como vacante al 31 de diciembre de 1981, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
2. Corregir en anexo I los errores materiales padecidos.
3. Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la última de las Ordenes citadas, con las modificaciones que de la presente se derivan y que se recogen en anexo II.

### 3.1 Reclamaciones

#### 3.1.1 Se estiman:

Don Aquilino Sánchez Jaime, número de Escalafón 5.305, 38 puntos, a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Arganda (Madrid), reclama contra la adjudicación de la de Las Rozas (Madrid), efectuada a favor de don Ramón Alfonso Chico Escheban, número de Escalafón 5.390, 38 puntos, por considerarse con mayor derecho que el adjudicatario, dado su mejor número de Escalafón. Comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, se estima su reclamación anulándosele el nombramiento provisional para la plaza de Arganda (Madrid), adjudicándole con carácter definitivo la de Las Rozas (Madrid).

Don Benjamin Touceda España, número de Escalafón 6.768, 33 puntos, reclama en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor de la plaza de Rois (La Coruña), ya que dentro de plazo, concretamente el 24 de mayo de 1983, solicitó la retirada del concurso. Comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, y que el indicado plazo finalizó el día 24 de mayo (base 5.1.7 de la convocatoria), se estima su reclamación dejando sin efecto la adjudicación provisional para la plaza de Rois (La Coruña).

Doña Joaquina González Ortiz, número de orden 128, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Hellín (Issó) (Albacete), reclama contra la adjudicación de la plaza de Casa de Socorro de Albacete, efectuada a favor de don Antonio Martínez Tebar, número de orden 245 y de la misma convocatoria que la reclamante, por considerarse con mejor número de orden que el adjudicatario. Comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, si bien con la aclaración de que la misma reclamante fue quien indujo a error a la Administración, al peticionar Albacete, 1.ª c., sin especificar Casa de Socorro, pero

que, no obstante, la identificación de la plaza está lo suficientemente clara para no dejar la menor duda de que efectivamente era ésta a la que se refería; se estima la reclamación formulada, anulándosele el nombramiento provisional para la de Hellín (Issó) (Albacete), adjudicándole con carácter definitivo la de la Casa de Socorro de Albacete.

Doña Francisca Molina Navarro, número de orden 129, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), reclama en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor de la plaza de La Cañada (Alicante), y se le adjudique con carácter definitivo la Casa de Socorro de Villena (Alicante), pedida con preferencia sobre aquélla. Comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, si bien con la aclaración de que la misma reclamante fue quien indujo a error a la Administración al peticionar Villena, 1.ª c., sin indicar Casa de Socorro, pero que, no obstante, la identificación de la plaza está suficientemente clara para no dejar la menor duda de que efectivamente era ésta a la que se refería, se estima la reclamación formulada anulándosele el nombramiento provisional para la de La Cañada (Alicante), adjudicándole con carácter definitivo la de Casa de Socorro de Villena (Alicante).

Don José Miguel Barona Quiles, número de orden 189, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980), reclama en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor de la plaza de Culla (Castellón), y se le adjudique con carácter definitivo la de Yátova (Valencia), pedida con preferencia sobre aquélla. Comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, se estima la reclamación formulada anulándosele el nombramiento provisional de la plaza de Culla (Castellón), adjudicándole con carácter definitivo la de Yátova (Valencia).

#### 3.1.2 Se desestiman:

Don Adolfo Santiago Diego Quintana, número de Escalafón 4.957, 38 puntos, a quien provisionalmente no se le adjudicó plaza, reclama en solicitud de que se le adjudique con carácter definitivo la plaza de Santander, dado que las dos vacantes anunciadas en dicha localidad han sido adjudicadas a don Francisco Javier Díaz Torres, número de Escalafón 6.292, 38 puntos, y a don Froilán Pérez García, número de Escalafón 6.558, 33 puntos, ambos con menor puntuación que el reclamante. Se desestima su reclamación, dado que el cambio de puesto de trabajo dentro de la misma localidad ha de efectuarse imperativamente mediante concursillo local de traslado, como así lo determinan taxativamente las normas específicas que regulan este tipo de provisión, cuales son la Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de 10 de agosto de 1972 y Circulares de dicho Centro Directivo números 30/1976, de 5 de abril y 37/1977, de 10 de junio, porque acceder a la pretensión del reclamante desvirtuaría no solamente la naturaleza de dicho sistema de provisión, sino también la del propio concurso reclamado, cuando, por otra parte, es evidente que el reclamante pudo hacer uso del derecho que le otorgan las normas anteriormente citadas y haber accedido a la plaza ahora pretendida mediante concursillo local de traslado, conforme a lo establecido en dichas normas.

Don Joaquín Romero Pico, número de Escalafón 6.965, 33 puntos, reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de Plasencia (Cáceres), efectuada a favor de don Carlos Sagüillo Nuñez, número de Escalafón 6.073, 33 puntos, por considerarse que al posesionarse el señor Sagüillo Nuñez de su destino concurriría en incompatibilidad en alguno de los términos establecidos en la Ley 20/1962, de 9 de junio. Se desestima su reclamación, toda vez que la supuesta incompatibilidad no deja de ser una mera presunción del reclamante, dado que la opción que siga el reclamado, en el caso de que incurriera en incompatibilidad puede anular ésta, presunción que, por otra parte, no puede limitar el derecho de los funcionarios al ejercicio de su cargo; todo ello, en los términos establecidos en la Ley invocada y en la articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Doña Carmen Vilaplana Beida, número de Escalafón 7.042, 29 puntos, a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Casa de Socorro de Alcoy (Alicante), reclama en solicitud de que sea modificada dicha adjudicación y se le adjudique con carácter definitivo la plaza de Hospital Municipal de la misma localidad, dado que fue ésta la plaza que solicitó al tomar parte en el concurso. Se desestima su reclamación, toda vez que no hacerse pública la relación de vacantes correspondientes a Casas de Socorro y Hospitales Municipales (primera parte del anexo III de la convocatoria), fueron anunciadas sin ningún tipo de distinción entre ellas, y la denominación única de Casa de Socorro es a los efectos de diferenciarlas de las correspondientes a partidos sanitarios, dado que, por otra parte, en los casos en que en una misma localidad se hayan anunciado vacantes de ambos establecimientos, la adjudicación definitiva de la plaza en uno de ellos queda condicionada a los cambios de puestos de trabajo que, con motivo de la incorporación de nuevos funcionarios, deba realizar el Decano Jefe a que se refiere el artículo 88.2 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, conforme determina la directriz 1.ª de la Circular de la entonces Dirección General de Sanidad 37/1977, de 10 de junio.

Don Manuel Casmorro Lozano, número de Escalafón 4.468, 16 puntos, a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de

La Unión (Murcia), reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de Mazarrón (Murcia), efectuada a favor de don Juan José González Espinosa, número de Escalafón 7.538, nueve puntos, fundamentando su reclamación en que tiene más puntuación que el reclamado. Se desestima su reclamación, dado que en la solicitud de vacantes formulada en su día por el reclamante, no figura la plaza que ahora reclama.

Don Pedro Pérez Orbe, número de Escalafón 7.405, nueve puntos, a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de El Sauzal (Santa Cruz de Tenerife), reclama en solicitud de que se deje sin efecto la citada adjudicación, permitiéndosele continuar en su actual destino. Se desestima su reclamación, dado que la renuncia o retirada del concurso, de conformidad con la base 5.1.7 de la convocatoria, solamente era procedente hasta el 24 de mayo de 1983, fecha en que finalizó el plazo para presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

Don Pablo Vázquez Fernández, número de Escalafón 7.818, nueve puntos, reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de El Pino (La Coruña), efectuada a favor de don Manuel Salvado Vázquez, número de Escalafón 7.251, nueve puntos, fundamentando su reclamación en haber obtenido mayor puntuación que el reclamado en la oposición para ingreso en el Cuerpo. Se desestima su reclamación, dado que, de conformidad con la base 1.4.2 de la convocatoria, a igualdad de puntuación y de fecha de ingreso en el Cuerpo, el orden de prelación se determina por el número de Escalafón, por lo que siendo mejor el del reclamado, no procede la reclamación solicitada.

Don Belarmino Argüelles Fernández, número de Escalafón 5.312, un punto, a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Castropol (Asturias), reclama en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación efectuada a su favor y se le adjudique en propiedad la plaza de Tapia de Casariego (Asturias), fundamentando su reclamación en que la citada plaza se encuentra vacante desde abril de 1979 y ocupándola el reclamante con destino provisional desde el 11 de marzo de 1982. Se desestima su reclamación, dado que, de conformidad con la base 1.2 de la convocatoria, el plazo para reclamar contra la lista provisional de vacantes finalizó el 12 de febrero de 1983, por lo que no habiendo sido anunciada la plaza de Tapia de Casariego, no procede la adjudicación solicitada.

Don Francisco Alvaro Pelegrín, número de orden 1, doña María Yolanda Vergara Guerrero, número de orden 137 y doña Mercedes Alonso Pérez, número de orden 220, todos ellos de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), reclaman en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor de las plazas de Ambite y agregado (Madrid), Villafranca del Bierzo (León) y Salas de Bureba y agregados (Burgos), respectivamente, y se les adjudique con carácter definitivo las de Montoro (Córdoba), Arcos de la Polvorosa (Zamora) y Villaviciencio de los Caballeros (Valladolid), por haber variado sus circunstancias personales. Se desestiman sus reclamaciones, dado que, de conformidad con la base 5.1.7 de la convocatoria del concurso, el plazo para modificar la petición de vacantes finalizó el día 24 de mayo de 1983.

Don Francisco Rubia Alejos, número de orden 84 y don Juan Rubia Alejos, número de orden 317, ambos de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), a quienes se les ha adjudicado provisionalmente las plazas de Culleredo y Mellid, ambas de la provincia de La Coruña, reclaman respectivamente, se les adjudique con carácter definitivo las plazas producidas en resultados de Lalin (Pontevedra) y Murgados (La Coruña), por ser éstas donde residen sus respectivas familias. Se desestiman sus reclamaciones, dado que las plazas objeto de concurso son las publicadas como anexo III a la convocatoria, con las modificaciones habidas al hacerse pública la relación definitiva de vacantes, entre las que evidentemente no figuran las solicitadas.

Don Vicente Moles Calpe, número de orden 88, don Manuel Barceló Cucala, número de orden 298, ambos de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto), y don Vicente Gimeno Gallén, número de orden 186, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980), reclaman, respectivamente, contra la adjudicación provisional de las plazas de Segorbe, Alcalá de Chivert y Villafarnés, todas ellas de la provincia de Castellón, efectuada a favor de doña Matilde Millán Quemades, número de orden 30, don José María Hernández Cuesta, número de orden 8, ambos de la convocatoria publicada el 1 de agosto de 1979 y don Argelio Fabregat Aycart, número de orden 127, de la convocatoria publicada el 24 de marzo de 1980, por considerarse con mayor derecho que los adjudicatarios, dado que están ocupando interinamente las plazas reclamadas. Se desestiman sus reclamaciones, toda vez que tanto la base 8.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas, como la base 4.3 de la convocatoria del concurso establecían la preferencia de los aprobados de los turnos libre y restringidos sobre los del concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo dispuesto en la adicional cuarta del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

Don Salvador Timoneda Fuster, número de orden 379 y don Luis Abiol Torres, número de orden 369, ambos de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), reclaman respectivamente, contra la adjudicación provisional de las plazas de Olleria (Valencia), y Valderrobres (Teruel), efectuada a favor de don José Daniel Fos Estruch, número de orden 301 y don Francisco Javier Lacuesta de Castro, número de orden 350,

igualmente de la convocatoria publicada el 1 de agosto de 1979, por considerarse con mayores derechos para su adjudicación que los reclamados, dado que las vienen ocupando interinamente y haber obtenido mayor puntuación en las pruebas selectivas que los adjudicatarios. Se desestiman sus reclamaciones, toda vez que tanto la base 8.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas como la 4.3 de la convocatoria del concurso, establecían la preferencia de los aprobados de los turnos libre y restringido sobre los del concurso-oposición restringido, en aplicación de lo dispuesto en la adicional cuarta del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

Don Julián Esteso Cenjor, número de orden 410, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de Campo de Criptana (Ciudad Real), efectuada a favor de don Audaz Roldán Talaya, número de orden 106 de la misma convocatoria que el reclamante, por considerarse con mayores derechos para su adjudicación y haber obtenido mayor puntuación en las pruebas selectivas que el adjudicatario. Se desestima su reclamación, toda vez que tanto la base 8.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas como la base 5.3 de la convocatoria del concurso, establecían la preferencia de los aprobados de los turnos libre y restringido sobre los del concurso-oposición restringido, en aplicación de lo dispuesto en la adicional cuarta del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

Don Manuel Martínez Gil, número de orden 448, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Cartagena (rural) (Murcia), reclama mediante escrito de fecha 18 de agosto de 1983, en solicitud de que se anule la adjudicación efectuada a su favor y se le adjudique con carácter definitivo la plaza de Villanueva del Río Segura (Murcia). Se desestima su reclamación por formularla fuera del plazo establecido, dado que el mismo finalizó el día 3 de agosto de 1983 (base 7.1 de la convocatoria).

Don Jesús Vicente Gómez Alonso, número de orden 459, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Valle de Cabuérniga y agregado (Cantabria), reclama contra la adjudicación de la plaza de Ribamontán al Mar (Cantabria), efectuada a favor de don Francisco Arroyo Arminio, número de Escalafón 7.188, 12 puntos, por considerarse con mayor derecho que el adjudicatario, dado que está ocupando interinamente la plaza reclamada. Se desestima su reclamación ya que no puede pretenderse cuando aún no se ha ingresado en el Cuerpo y por lo tanto no se ha obtenido la condición de funcionario de carrera, considerarse con mayor derecho para la adjudicación de una plaza determinada que un funcionario perteneciente al Cuerpo desde el año 1982, y con doce años de servicios; por otra parte, y de conformidad con la base 4.3 de la convocatoria del concurso, la adjudicación de plazas a los concursantes de nuevo ingreso vendrá determinado por el número de orden obtenido en las pruebas selectivas, teniendo en cuenta, a este respecto, lo establecido en la disposición adicional cuarta del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

Don José Carou Ces, número de orden 481 y don Salvador Manuel Enguix González, número de orden 513, ambos de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), a quienes provisionalmente se les adjudicó las plazas de Noya (La Coruña) y Mazaricos (La Coruña), reclaman, respectivamente, contra la adjudicación de las plazas de Boiro y Riveira, ambas de la provincia de La Coruña, efectuada a favor de don Laureano Blanco Sánchez, número de orden 213 y don Francisco Javier Durán Rivas, número de orden 236, igualmente de la convocatoria publicada el 1 de agosto de 1979, por considerarse como fecha de ingreso en el Cuerpo la de la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas y tener, por tanto, más tiempo de servicios que los adjudicatarios. Se desestiman sus reclamaciones, dado que no se puede pretender haber ingresado en el Cuerpo cuando aún no se ha adquirido la condición de funcionario de carrera y que, de conformidad con la base 4.3 de la convocatoria del concurso, la adjudicación de plazas a los concursantes de nuevo ingreso vendrá determinada por el número de orden obtenido en las pruebas selectivas, teniendo en cuenta, a este respecto, lo establecido en la disposición adicional cuarta del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

Don José Antonio Segovia Sarrion, número de orden 503 de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), reclama en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a favor de la plaza de Miramar (Valencia) y se le adjudique con carácter definitivo la de Arrecife (Las Palmas), pedida con preferencia sobre aquella. Se desestima su reclamación dado que la plaza solicitada fue excluida del concurso por ser vacante posterior al 31 de diciembre de 1981, conforme se determinó en el punto 3, d), de la Orden de 20 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de mayo), que hizo pública la relación definitiva de vacantes.

Don Julio Díaz Sanguino, número de orden 42, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980), reclama en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a favor de la plaza de Antequera (Málaga), y se le adjudique con carácter definitivo cualquiera otra de las solicitadas que haya quedado vacante, dado que en la relación

de plazas publicada en su día no se especificaba que los servicios habrían de prestarse en Villanueva de la Concepción, distante 18 kilómetros de la citada localidad, por lo que considera que ha sido perjudicado en sus intereses. Se desestima su reclamación, toda vez, que independientemente de que se especifique o no la denominación de los distritos rurales, en los casos de partidos sanitarios con pluralidad de distritos, la adjudicación de éstos queda condicionada a la posterior convocatoria y resolución del concursillo local de traslado, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de 10 de agosto de 1972, y como así se recogía en la base 8.1.5 de la convocatoria del concurso y en la nota final de la relación de vacantes publicada como anexo III a la citada convocatoria.

Don Juan Luis Corbacho Real, número de orden 119, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980), a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Jubrique y agregado (Málaga) reclama, mediante escrito de fecha 6 de agosto de 1983, en solicitud de que se anule la adjudicación efectuada a su favor y se le adjudique con carácter definitivo la plaza de Algotocín y agregado (Málaga). Se desestima su reclamación por formularla fuera del plazo establecido, dado que el mismo finalizó el día 3 de agosto de 1983 (base 7.1 de la convocatoria).

Don Manuel Garrido Martínez, número de orden 216, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980), reclama en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor de la plaza de Ronda (Málaga), y se le adjudique con carácter definitivo la de Consuegra o la de Numancia de la Sagra, ambas de la provincia de Toledo; dado que la plaza adjudicada figuraba en la relación de vacantes como Ronda (Málaga), sin especificar si se trataba de un distrito urbano o rural, por lo que informado posteriormente de que en realidad es un anejo distante 20 kilómetros de la citada localidad, considera que se ha producido una falta de información en el anuncio de las vacantes que lesiona considerablemente sus intereses. Se desestima su reclamación, toda vez que, independientemente de que se especifique o no la denominación de los distritos rurales, en los casos de partidos sanitarios con pluralidad de distritos, la adjudicación de éstos queda condicionada a la posterior convocatoria y resolución del concursillo local de traslado, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de 10 de agosto de 1972, y como así se recogía en la base 8.1.5 de la convocatoria del concurso y en la nota final de la relación de vacantes publicada como anexo III a la citada convocatoria.

Don Ramón Manuel Barreiro Barreiro, número de orden 231, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980), a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Casa de Socorro de Santiago de Compostela (La Coruña), reclama contra la adjudicación de las plazas de La Peña y Aranga, asimismo de la provincia de La Coruña, efectuada a favor de don Juan Ignacio Vicente Sánchez, número de orden 183 y don Manuel Otero Varela, número de orden 327, ambas de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), por considerar que la fecha de ingreso en el Cuerpo es la de la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas y tener por tanto, más tiempo de servicios que los adjudicatarios dado que éstos no los han prestado en ningún momento. Se desestima su reclamación, toda vez que no pueden pretender haber ingresado en el Cuerpo cuando aún no han adquirido la condición de funcionarios de carrera y que, conforme determina la base 4.3 de la convocatoria del concurso, los aprobados de la convocatoria publicada el 1 de agosto de 1979, tienen preferencia absoluta sobre los de la publicada el 24 de marzo de 1980.

Don Francisco Fernández Perra, número de orden 237, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980), a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Cebanico y agregado (León), reclama contra la adjudicación provisional de las plazas de Arbó (Pontevedra) y Sobrado y agregado (León), efectuadas a favor de don Aurelio Álvarez Fernández, número de orden 258 y de don Luis Mariano Álvarez González, número de orden 259, respectivamente, ambos de la misma convocatoria que el recurrente, por considerar que procede efectuar cualquier cosa de ellas a su favor ya que tiene mejor número de orden que los adjudicatarios. Se desestima su reclamación toda vez que en la petición de vacantes formulada en su día por el reclamante, no figuran las citadas plazas de Arbó y Sobrado.

Don Vicente Calvé Pía, número de orden 245 y don Epifanio Belén Riquelme, número de orden 273, ambos de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de marzo de 1980), reclaman en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor de las plazas de Abanilla (Murcia) y la Casa de Socorro de Murcia, respectivamente, y se les adjudique con carácter definitivo las de Huete y agregado (Cuenca) y Abanilla (Murcia), por encontrarse estas últimas más próximas a sus respectivas familias y no perjudicar derechos de terceros. Se desestima su reclamación, dado que, de conformidad con la base 5.1.7 de la convocatoria del concurso, el plazo para modificar la petición de vacantes finalizó el día 24 de mayo de 1983.

Don José López Sancho, número de orden 271, de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980), reclama

en solicitud de que se deje sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor de la plaza de El Bosque (Cádiz) y contra la adjudicación provisional de la plaza de Trebujena (Cádiz) efectuada a favor de doña María Josefa García Rodríguez, número de orden 230 y de la misma convocatoria que el reclamante, fundamentando su primera reclamación en la falta de coincidencia de datos sobre población sanitaria con los que figuraban en la relación de vacantes con la realidad, y la segunda, en el hecho de haber superado las pruebas selectivas por concurso-oposición restringido, con el número 2 y una puntuación total de 27,50 puntos, mientras que la señora García Rodríguez, aprobada por el turno libre, obtuvo el número 230 y 10,30 puntos. Se desestima sus reclamaciones, toda vez que respecto a la primera, el único dato que figura en las vacantes anunciadas es el de la categoría con la que fueron clasificadas en su día, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y concordantes del Decreto de 27 de noviembre de 1953, que aprobó el Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales, y en cuanto a la segunda porque, tanto la base 6.1 de la convocatoria de pruebas selectivas como la base 4.3 de la convocatoria del concurso, establecían la preferencia de los aprobados por los turnos libre y restringidos sobre los del concurso-oposición restringido, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

### 3.2 Recursos.

Se desestiman los recursos interpuestos por los funcionarios que seguidamente se relacionan por los motivos que individualmente les serán comunicados en la notificación de la resolución de los mismos, de conformidad con lo previsto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

- D. Santo Alvarez Pellitero.
- D. Manuel Canitrog Trigo.
- D. Pedro Delgado del Cura.
- D. Emilio Fernández González.
- D. María del Carmen González Santos.
- D. Guillermo Montesdeoca Sánchez.
- D. Tomás Simón López.

### 4. Nombramientos y posesión de las plazas adjudicadas.

#### 4.1 Nombramientos.

Los nombramientos efectuados lo son para partidos Sanitarios, por lo que la adjudicación de distritos, independientemente de que aquellos se anunciaron expresamente, se proveerán mediante concursillo local de traslado tal y como determina la Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de fecha 10 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), y Circulares del mismo Centro 30/1976, de 5 de abril, y 37/1977, de 10 de junio; consecuentemente con cuanto antecede, en el caso de cese imperativo de interinos en un partido Sanitario, o Casa de Socorro u Hospital Municipal, causará baja el de menor antigüedad en el mismo, independientemente del distrito o plaza de Casa de Socorro que esté ocupando, si bien sobre ellos, y en cualquier caso, prevalecerán los destinos provisionales cualquiera que sea su antigüedad.

Los citados nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo correspondientes, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dejar posesión de las mismas aun sin haber tenido entrada en dichas Direcciones Provinciales los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquella tuvo lugar, devolviendo aquellos que no tomaron posesión.

#### 4.2 Toma de posesión. Plazo.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1.2 de la convocatoria, los concursantes que hayan resultado adjudicatarios de plaza deberán tomar posesión ante la correspondiente Dirección Provincial de Sanidad y Consumo en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días hábiles para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península a Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias o viceversa. En el caso de que el puesto de trabajo esté transferido, los interesados se presentarán también en los mismos plazos en las Direcciones de Salud correspondientes.

Este plazo posesorio podrá prorrogarse de acuerdo con lo que determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 57, por un período no superior a la mitad de aquéllos, previa petición del interesado, que habrá de dirigir antes de transcurrido el plazo normal de posesión ante este Ministerio, el cual resolverá.

#### 4.3 Forma de hacerse cargo del servicio.

Las Direcciones Provinciales encargadas de dar posesión a los Practicantes designados se ajustarán en este acto a lo dispuesto en la base 8.1.4 de la convocatoria y al contenido de la Sección Primera del capítulo 7.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los titulares interesados, al tomar posesión, presenten certificado del cese en el destino anterior si es que venían desempeñando plaza en la plantilla del Cuerpo.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el Cuerpo, excepto los que durante la tramitación del concurso hayan pasado a la situación de excedencia voluntaria, quienes por imperativo del artículo 45.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado deberán permanecer en tal situación como mínimo un año.

### 5 Efectos derivados del concurso.

#### 5.1 Concursantes voluntarios.

Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en servicio activo con destino definitivo que no les haya correspondido plaza en este concurso continuarán en la misma situación administrativa o destino que vinieran ocupando.

#### 5.2 Concursantes forzados.

Los funcionarios que obligados a concursar no lo hicieron (destinos provisionales, excedentes forzados, expectación de destino, supernumerarios, cesantes en el desempeño del empleo o servicio que motivó su pase a dicha situación y los que hubieran cumplido el periodo de suspensión en firme), o que haciendo no solicitaron todas las vacantes y, en consecuencia, no se les ha adjudicado plaza por haber correspondido las por ellos solicitadas a concursantes con mejor derecho, o aquellos otros que participando hubieran incurrido en la causa de desestimación de sus solicitudes prevista en la base 5.3 de la convocatoria, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria con efectividad de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Para mejor cumplimiento de cuanto antecede, las Direcciones Provinciales pondrán en conocimiento de la Subdirección General de Personal, mediante relación nominal, la situación administrativa de aquellos funcionarios que puedan estar incurso en alguna de las causas anteriormente expuestas, para proceder a la formalización de la excedencia voluntaria.

### 6. Recursos contra la presente Orden.

6.1 Contra lo dispuesto en el punto 3.1 los interesados podrán presentar recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 Contra lo dispuesto en el punto 3.2 los interesados podrán presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción y 6.º del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación individual al interesado conforme a los requisitos determinados en el artículo 80 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 14 de febrero de 1983), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Hmo. Sr. Director general de Servicios.

## ANEXO I

### Corrección de errores materiales

Donde dice: «334, Perianes Delgado, Jesús; Catoira, 3.º c. (La Coruña)»; debe decir, «334, Perianes Delgado, Jesús; Catoira, 3.º c. (Pontevedra)».

Donde dice: «354, Ysasi Gutiérrez, Teresita María de; Albaladejo del Cuende, 3.º c. (Cuenca)»; debe decir, «354, Ysasi Gutiérrez, Teresita María de; Albaladejo del Cuende y agregado 3.º c. (Cuenca)».

Asimismo, se significa que la concursante doña María del Pino Martell Verona, número de Escalafón 7.352 y nueve puntos, a quien provisionalmente le fue adjudicada la plaza de Vega de San Mateo, 2.º c. (Las Palmas) y que debido a las modificaciones efectuadas no le ha correspondido plaza, tiene únicamente siete puntos.

## ANEXO II

### 1. Nombramientos que se anulan

#### 1.1 Concursantes pertenecientes al Cuerpo:

Número Escalafón	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Puntuación
5.336	Sánchez Jaime, Aquilino, Arganda, 2.º c. (Madrid)	30
5.380	Chico Esteban, Ramón Alfonso, Las Rozas, 2.º c. (Madrid)	36

Número Escalafón	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Puntuación
6.786	Touceda España, Benjamín, Rois, 2.º c. (La Coruña)	33
6.865	Romero Pico, Joaquín, Pinto, 3.º c. (Madrid)	32
7.004	Camacho Encinas, Andrés Antonio, Valdemoro, 3.º c. (Madrid)	31
7.122	Prados Pérez, Andrés, Chinchón, 1.º c. (Madrid)	24
7.137	Redondo Calleja, Teodoro, Las Palmas, 1.º c.	14
7.352	Martell Verona, María del Pino, Vega de San Mateo, 2.º c. (Las Palmas)	7

1.2 Concursantes convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto):

Número orden	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
128	González Ortiz, Joaquina, Hellín (Isso), 1.º c. (Albacete)
129	Molina Navarro, Francisca, La Cañada, 3.º c. (Alicante)
131	Jordán Castillo, Eusebio, Hellín (Agramón), 1.º c. (Albacete)
245	Martínez Tebar, Antonio, Casa de Socorro de Albacete, 1.º c.
290	Valiente Azorin, Carmen, Bañeres, 3.º c. (Alicante)

1.3 Concursantes convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980):

Número orden	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
47	Puerto Bacete, Salvador, Favareta, 4.º c. (Valencia)
169	Barona Quiles, José Miguel, Culla, 2.º c. (Castellón)
300	Lucas Albert, Miguel Joaquín, Benasal, 3.º c. (Castellón)

## 2. Nombramientos que se efectúan

### 2.1 Concursantes pertenecientes al Cuerpo:

Número Escalafón	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Puntuación
5.305	Sánchez Jaime, Aquilino, Las Rozas, 2.º c. (Madrid)	36
6.865	Romero Pico, Joaquín, Arganda, 2.º c. (Madrid)	32
7.004	Camacho Encinas, Andrés Antonio, Pinto, 3.º c. (Madrid)	31
7.122	Prados Pérez, Andrés, Valdemoro, 3.º c. (Madrid)	24
7.137	Redondo Calleja, Teodoro, Vega de San Mateo, 2.º c. (Las Palmas)	14
8.329	Fernández-Giro Romero, Cirieco, Chinchón, 1.º c. (Madrid)	10
7.616	Vázquez Fernández, Pablo, Rois, 2.º c. (La Coruña)	9

2.2 Concursantes convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto):

Número orden	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
128	González Ortiz, Joaquina, Casa de Socorro de Albacete, 1.º c.
129	Molina Navarro, Francisca, Casa de Socorro de Villena, 1.º c. (Alicante)
131	Jordán Castillo, Eusebio, Hellín (Isso), 1.º c. (Albacete)
245	Martínez Tebar, Antonio, Casa de Socorro de Hellín, 3.º c. (Albacete)
290	Valiente Azorin, Carmen, La Cañada, 3.º c. (Alicante)

2.3 Concursantes convocatoria aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980):

Número orden	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
47	Puerto Bacete, Salvador. Bañeres, 3.ª c. (Alicante).
189	Barona Quiles, José Miguel. Yátova, 3.ª c. (Valencia).
300	Lucas Albert, Miguel Joaquín. Culla, 2.ª o. (Castellón).

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

### 26454 ACUERDO de 14 de septiembre de 1983, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Facultativos del Consejo General del Poder Judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, del Consejo General del Poder Judicial, y en los artículos 210 a 213 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo del Pleno del mismo de fecha 6 octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1982) y como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1983, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 14 de septiembre de 1983 ha acordado nombrar Facultativos del referido Consejo a los señores que a continuación se relacionan:

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.  
Don Manuel Trenzado Ruiz.  
Don Juan Antonio Jiménez Rodríguez.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

### 26455 ACUERDO de 14 de septiembre de 1983, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Inspectores Delegados adscritos al Servicio de Inspección del expresado Consejo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y 189 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial aprobado por Acuerdo de 6 de octubre de 1982 y como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1983, el Pleno del Consejo en su reunión del día 14 de septiembre de 1983 ha acordado nombrar Inspectores Delegados adscritos a la Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo a los Magistrados que a continuación se relacionan:

Don Pedro Francisco Armas Andrés.  
Don Santiago Bazarrá Diego.  
Don Juan José Mari Castelló Tarrega.  
Don Ramón Rodríguez Arribas.  
Don Julio Sánchez Morales de Castilla.  
Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.

Los expresados Inspectores Delegados permanecerán en situación de servicio activo en los Cuerpos a que pertenecen, cesando definitivamente en el cargo que desempeñaren al día siguiente de la publicación de sus nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

### 26456 ACUERDO de 14 de septiembre de 1983, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Secretarios de Inspección adscritos al Servicio de Inspección del expresado Consejo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero y 189 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial aprobado por Acuerdo de 6 de octubre de 1982 y como resultado del concurso publicado en el «Bo-

letín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1983, el Pleno del Consejo en su reunión del día 14 de septiembre de 1983 ha acordado nombrar Secretarios de Inspección, adscritos a la Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo a los señores que a continuación se relacionan:

Don Jaime Estrada Pérez.  
Don Antonio Rodríguez Molero.  
Don Tomás Sanz Hoyos.  
Don José María Torres Belmonte.  
Don Julio Manuel Vázquez Guzmán.  
Don Rafael Vázquez de la Torre.

Los expresados Secretarios de Inspección permanecerán en situación de servicio activo en los Cuerpos a que pertenecen, cesando definitivamente en el cargo que desempeñasen al día siguiente de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

### 26457 ACUERDO de 30 de septiembre de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se declara en situación de supernumerario en la Carrera Judicial a don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial de 6 de octubre de 1982, la Comisión Permanente del referido Consejo en su reunión del día 30 de septiembre de 1983 adoptó el siguiente Acuerdo:

Declarar en situación de supernumerario en la Carrera Judicial a don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Magistrado-Juez de Instrucción número 17 de Madrid, el cual permanecerá en dicha situación mientras desempeñe el cargo de Facultativo del Consejo General del Poder Judicial, para el que ha sido designado por acuerdo del Pleno del mismo de 14 de septiembre de 1983.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

### 26458 ACUERDO de 30 de septiembre de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia a don Manuel Trenzado Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial de 6 de octubre de 1982, la Comisión Permanente del referido Consejo en su reunión del día 30 de septiembre de 1983 adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar en situación de supernumerario en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia a don Manuel Trenzado Ruiz, que sirve el cargo de Secretario de Gobierno de la Audiencia Nacional, el cual permanecerá en dicha situación mientras desempeñe el cargo de Facultativo del Consejo General del Poder Judicial, para el que ha sido designado por Acuerdo del Pleno del mismo de 14 de septiembre de 1983.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

### 26459 ACUERDO de 30 de septiembre de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo a don Juan Antonio Jiménez Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial de 6 de octubre de 1982, la Comisión Permanente del referido Consejo en su reunión del día 30 de septiembre de 1983 adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar en situación de supernumerario en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo a don Juan Antonio Jiménez Rodríguez, Secretario del Tribunal Central de Trabajo, el cual permanecerá en dicha situación mientras desempeñe el cargo de Facultativo del Consejo General del Poder Judicial, para el que ha sido designado por acuerdo del Pleno del mismo de 14 de septiembre de 1983.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.